

CON 44/18

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de febrero de 2019

Siendo las 10:20 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2019, para proponer la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad ordinario, que tiene por objeto "**Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de peticiones e incidencias informáticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas, Concejal Delegado de Contratación.

Vocales: D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.
D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica

Secretaria: D^a. Laura Escribano Fernández, Técnico Medio de Contratación.

Observadores:

D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos), D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.), D^a. M^a. Ángeles Barba Corpa (Ganemos)

La Mesa contó con la asistencia de D. Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 20 de febrero de 2019 por Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por acuerdo resolución de la de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de enero de 2019 para adjudicar el Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de peticiones e incidencias informáticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa EXEVI, S.L. con C.I.F. número B-85664639 en el precio de 8.780,00 € y un IVA repercutido de 1.843,80 €, que supone una baja de 0 %, en base al informe de fecha 20 de febrero de 2019 emitido por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 140.3 de la LCSP, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiesta de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula en el ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

En el mismo plazo deberá presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las

CSV : GEN-23e4-8884-2390-aef1-d0b4-d3ef-496b-4797

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : LAURA ESCRIBANO FERNANDEZ | FECHA : 28/02/2019 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/02/2019 13:20)

FIRMANTE(2) : JAVIER HERAS VILLEGAS | FECHA : 28/02/2019 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 28/02/2019 13:20)



mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **439,00 €** y justificante del seguro de responsabilidad civil si así se ha exigido. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita en el art. 151 LCSP, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La fecha de formalización se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:25 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier Heras Villegas

Fdo. Laura Escribano Fernández

